



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02765724- -NEU-RENTAS#SIP - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - DIRECCIÓN PCIAL. DE RENTAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02765724- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de “Contrato Administrativo por Tiempo Determinado” de las señoras María Morales, CUIT N° 27-26509860-1, Sulma Noemí Ramírez, CUIT N° 27-27262001-1, Magdalena Josefina Jofre, CUIT N° 27-21749871-1, y Claudia Espinosa, CUIT N° 27-24609769-6, por el servicio de limpieza en las Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas de las localidades de Chos Malal, Plottier, San Martín de los Andes y Cutral C6, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-205-E-NEU-GPN se aprobó la contratación del mencionado servicio, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2023;

Que el desarrollo de las tareas de limpieza y mantenimiento sanitario de las instalaciones resulta imprescindible para el funcionamiento habitual y normal de las Delegaciones, por lo que resulta necesario renovar las contrataciones antes aludidas;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Gestión de Información y de Política Salarial de la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE Y APRUEBASE en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos

dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, de un cupo de cuatro (4) personas, conforme se detalla en el documento **IF-2023-02852418-NEU-RENTAS#SIP** que forma parte de la presente norma, para el desarrollo de las tareas de limpieza en las Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas mencionadas y, por los montos allí consignados, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato administrativo por tiempo determinado a suscribir, el que como documento **IF-2023-02914652-NEU-SIP#MEI** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a realizar las contrataciones y reemplazos que correspondan, dentro del cupo máximo de cuatro (4) contratos administrativos aprobados en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04E UNOR 06 - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

PRG 016 - POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	CPN3	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	Pp	SPA	FUFI
04	E	06	016	000	000	01	06	00	01	26	0	0	1111

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que el área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

